

Participación política de mujeres indígenas-campesinas en Santiago del Estero (Argentina): huellas de feminismo en los márgenes

Andrea Ivanna Gigena Lavetti*

..

Resumen: Este trabajo analiza el ejercicio político de las «mujeres subalternas» en la provincia de Santiago del Estero (Argentina), a partir de su reciente participación en los procesos electorales e inserción en el Poder Legislativo. La investigación, un estudio de casos, se basa en un abordaje predominantemente cualitativo. Las fuentes de información son: primaria (entrevistas en profundidad realizadas a legisladores/as e informantes claves) y secundaria (información legislativa, material periodístico y documental). El análisis se organiza en dos niveles. Uno que presenta datos socio-demográficos, trayectorias de militancia y organización socio-política de las campesino-indígenas que acceden al Poder Legislativo. Otro, que muestra cómo ciertas acciones realizadas por estas mujeres se constituyen en las bases de un feminismo que emerge a partir de descentrar a la política de la dinámica que normalmente prescribe el ámbito legislativo. Lo que el estudio demuestra es que las medidas de acción afirmativa no garantizan la representatividad de la heterogeneidad del colectivo femenino en las legislaturas y que algunas mujeres todavía encuentran numerosas barreras político-institucionales y simbólicas para el ejercicio de la autorepresentación política. El caso pone en evidencia también que, aún bajo estas condiciones, hay algunas prácticas que pueden considerarse como «feministas».

Palabras Clave: Participación Política; Feminismo; Campesinas; Indígenas.

Abstract: This work analyses the political functions exercised by «subaltern women» in the Province of Santiago del Estero (Argentina), in relation to their recent participation

*. (aigigena@yahoo.com.ar) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/Universidad Católica de Córdoba. Argentina. Este artículo forma parte de los siguientes proyectos de investigación: «Ciudadanía, identidades políticas y género: participación de indígenas y campesinos/as en las instituciones del Estado. Los casos de Salta y Santiago del Estero» y, «Pensamiento Crítico Latinoamericano: Subjetivación política en las prácticas y pensamientos indígenas en Argentina y Bolivia» (CONICET-Universidad Católica de Córdoba). Agradezco los comentarios que sobre una versión preliminar del trabajo me hiciera la Dra. A. L. Rodríguez Gustá y; agradezco también, a los evaluadores anónimos de esta *Revista de la Carrera de Sociología*, por las sugerencias y contribuciones muy valiosas para mejorar este trabajo.

in the electoral processes, and their incorporation in the Legislative Power. The methodology of this research is a case study, and it is mainly based on a qualitative approach. The sources of information are the following: primary (in-depth interviews with female and male legislators and key informants) and secondary source (legislative information, press and documental material). The analysis is organized in two levels. The first presents socio-demographic data and the activism and socio-political organization trajectories of the peasant-indigenous women who have access to the Legislative Power. The second level shows how certain actions carried out by these women are the basis of a feminism that emerges as a practice which takes the politics beyond the proper legislative dynamics. This work shows that affirmative action measures do not guarantee the representation of the female collective heterogeneity in the Legislative branches, and that some women still find many symbolical and political-institutional obstacles for political self-representation. Nevertheless, the case studied shows that, even under these conditions, there are some practices that may be considered as «feminist».

Keywords: Political Participation; Feminism; Peasant Women; Indigenous Women.

Recibido: 01/04/2015 **Aceptado:** 20/08/2015

Introducción

Entre los efectos más significativos de la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer* (Beijing 1995), está la fragmentación del movimiento feminista latinoamericano y un cambio muy importante respecto al modo de concebir la participación de la mujer en el espacio público, particularmente en lo que refiere a las dinámicas de representación político-institucional, cuestiones que me interesan privilegiadamente para desandar las reflexiones en este artículo.

De la emancipación al empoderamiento (Ungo, 2002), *de la autonomía a la dependencia económica* (Gargallo, 2006), *de la autonomía a la tecnocracia de género* (Galindo, 2006) son algunas de las frases que sintetizan la compleja trama de tensiones que trajo Beijing al accionar del feminismo en nuestra región. Frente a este escenario, los enfoques jurídicos-institucionales ganaron terreno bajo el amparo del discurso neoliberal de la tecnocracia y la política de los-as expertos-as. El activismo y la crítica radical fueron dejados de lado por muchas feministas, para dar paso a la negociación en materia de planificación estatal; relajando la histórica desconfianza que le tenían al Estado y la crítica a la ciudadanía devaluada que se había configurado para las mujeres desde esta institución.

En paralelo, la categoría «género» (devenida en enfoque de género)¹ ganó hegemonía, dando lugar a la preeminencia de la acción de expertas (la «tecnocracia de

1. La categoría de género que inmortalizara Gayle Rubin, fue una creación de los estudios feministas académicos para aprehender al activismo feminista que precedió largamente a la reflexión universitaria y para brindar una herramienta conceptual capaz de «contener» la visión contra hegemónica que sobre las relaciones de subordinación de las mujeres planteaba el feminismo desde sus acciones de militancia. Durante los 90 la categoría es «apropiada» por múltiples organizaciones internacionales y, en palabras de las feministas críticas al devenir

género») por sobre la movilización y el activismo social que había sostenido la tradición del feminismo latinoamericano (Ungo, 2002; Gargallo, 2006; Carosio, 2012).

Así, en Latinoamérica, de acuerdo a la *Plataforma de Acción* de Beijing y bajo el arbitrio de los enfoques jurídicos-institucionales en materia de participación y representación política, se promulgaron diversas medidas afirmativas de género² y se implementaron múltiples acciones de incidencia pública hacia la institucionalidad estatal.

Las feministas más radicales adujeron que esas medidas eran producto de las dinámicas acomodaticias del poder que, promoviendo en el Estado políticas de «igualdad de oportunidades», daban continuidad a la reproducción de patriarcado. Otras feministas y estudiosas de la temática sostuvieron, más bien, la importancia de las medidas afirmativas; ya que aún cuando el resultado cuantitativo de su aplicación demostró, desde sus inicios, resultados menos significativos que lo proyectado,³ se instaló en la agenda pública el tema de la inclusión de las mujeres en ejercicio de funciones políticas en el Estado.

Lo cierto es que en nuestro país, de manera paradójica (o no), mientras se multiplicaban las medidas tendientes a garantizar el acceso de las mujeres en la política institucional (en los ámbitos nacionales y subnacionales) y las mujeres ganaban escaños en los ámbitos de representación legislativa, se dictaron medidas para el desmantelamiento del Estado benefactor, despojándolas de los derechos que se habían conquistado previamente. Se las excluía así de su participación plena en la democracia.

pos Beijing, la misma pierde su potencialidad de aglutinar prácticas y pensamientos transformadores en la medida en que: «... es separada del cuerpo teórico que no sólo está en su origen sino que es el que le aporta significación» (Ungo, 2002:24).

2. Adoptaron leyes de cuotas: Argentina (1991), México (1996), Paraguay (1996), Bolivia (1997), Brasil (1997), Costa Rica (1997), Ecuador (1997), Panamá (1997), Perú (1997), República Dominicana (1997), Venezuela (1998), Colombia (1999), Honduras (2000) y Uruguay (2009). Como sabemos, éstas pueden ser de tres tipos: «... elaboración de programas y planes de igualdad de oportunidades y de trato, la creación de espacios de mujer en el ámbito ejecutivo y la implementación de acciones afirmativas de género (cuotas) en los procesos electorarios» (Archenti, 2002:30). El primer tipo no necesariamente requiere la presencia de mujeres, sí los otros dos y; los mecanismos aplicados para garantizar las cuotas electorarias puede ser: escaños reservados, leyes electorales de cuota y cuotas de partidos políticos (Krook, 2008).

3. Numerosos estudios demuestran cómo el impacto de las leyes de cuotas varían, en diferentes contextos, debido al inter juego de mecanismos institucionales, procedimentales, simbólicos y culturales. El sistema electoral y las dinámicas intrapartidarias son las variables que mejor explican que las mujeres todavía tengan dificultades para ejercer cargos políticos (Marx y AA.VV., 2007; Marx y AA.VV., 2008; Archenti y Tula, 2013). La adopción de medidas de paridad de género, en tanto, fueron promovidas para ampliar el alcance de las acciones de los 90. En este sentido son hitos el Consenso de Quito (2007) y el Consenso de Brasilia (2010), en el marco de la X y XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe respectivamente.

Actualmente, a 20 años de la *Conferencia de Beijing*, este enfoque permanece en plena vigencia aunque, de manera novedosa, organismos internacionales y académicos-as vuelven su mirada hacia el feminismo, particularmente el latinoamericano. Sucede que los procesos de movilización política que pusieron en jaque al neoliberalismo en varios países de la región en el último decenio y la emergencia de nuevas subjetividades políticas (indígenas, campesinas, afrodescendientes, minorías sexuales) ponen en evidencia las limitaciones del enfoque de la igualdad de género, como mostraré a lo largo de este trabajo, particularmente en lo relativo a no considerar la diversidad del colectivo femenino y las relaciones intra-género.

Y, el feminismo latinoamericano, renovado, heterogéneo y más sensible a las diferencias, parece brindar nuevas pistas y herramientas para abordar las problemáticas contemporáneas que atraviesan la participación y la representación política de las mujeres. Por ejemplo, todas las políticas afirmativas de género implementadas desde la década de los 90 han omitido un dato fundamental: la subrepresentación de ciertos grupos de mujeres en esos espacios ganados en la formalidad legal: las indígenas, las campesinas, las afrodescendientes, etc.

Es por eso que me interesa analizar la «política de las subalternas», a través de considerar el proceso de incorporación de mujeres campesino-indígenas a la política electoral en la provincia de Santiago del Estero (Argentina). El trabajo presenta un análisis basado en información primaria (entrevistas en profundidad realizadas durante los años 2007, 2008, 2009 y 2011 a legisladores/as e informantes claves) y secundaria (información legislativa, material periodístico y documental).

Breves Consideraciones conceptuales

Feminismo latinoamericano

Siguiendo a Francesca Gargallo sostengo que el feminismo latinoamericano es tanto un movimiento social como una teoría para la liberación femenina: «... capaz de encontrar el sesgo sexista en toda teorización anterior o ajena a ella» (2006:35). El mismo reconoce en su genealogía el pensamiento de muchas predecesoras latinoamericanas del período colonial, republicano, así como también las corrientes feministas europeas y estadounidenses y otras corrientes críticas latinoamericanas de los siglos XIX y XX (como la filosofía de la liberación).

Se ha caracterizado por producir un pensamiento situado y articulado con la historicidad (social, económica y política) de la región. Se constituye en la década de los 60 siendo, actualmente, un movimiento altamente heterogéneo, a diferencia de otras décadas donde si bien existían diferentes posicionamientos, un tema lograba hegemonizar la agenda y las articulaciones políticas de las feministas: en los 60-70 la subordinación sexista de las mujeres, en los 80 la articulación y negociación con ONGs, en los 90 las políticas de la identidad (Gargallo, 2006; Carosio, 2012).

Actualmente es una corriente diversificada en la que conviven tradiciones autonomistas, institucionalizadas, indígenas, (lesbo) afrodescendientes, descoloniales, poscoloniales, críticas latinoamericanas y chicanas. Pese a esta heterogeneidad podemos afirmar que el feminismo latinoamericano es una «teoría política» y una «filosofía práctica» (Gargallo, 2006) producida desde los márgenes del imperio occidental, que vincula sus pensamientos con la contingencia regional, contextualizando geopolítica e históricamente la producción de las subjetividades femeninas. Busca reflexionar sobre «la propia alteridad» (Gargallo, 2006:80) con respecto a: 1) el mundo de los hombres; 2) el mundo de las mujeres, haciendo hincapié en las diferencias entre ellas y; 3) el mundo colonial, a partir de una crítica a la occidentalización del pensamiento y las prácticas políticas, particularmente las que se proponen como emancipadoras. Se pretende «encontrar los móviles colectivos por los que las mujeres latinoamericanas decidieron renovar su imaginario del ser mujer» (Gargallo, 2007:24); imaginarios y prácticas.

Subalternidad

El concepto de «subalterno/a» se utiliza para referir a una persona que tiene un rango inferior, bien sea por su condición de género, clase, etnia, casta, edad, ocupación, etc. La noción puede resultar esquiva justamente por su generalidad. Atendiendo a la misma es probable que gran parte de los actores de la política santiagueña deban ser considerados como subalternos/as, por alguna o varias de las condiciones a las que la conceptualización alude. Sin embargo, mi objeto de estudio se focaliza en dos tipos de subalternidad: la de las mujeres campesinas y la de las mujeres campesinas-indígenas.⁴

Es cierto que resultaría más ajustado no escindir las palabras que componen el concepto para cada caso (mujeres-campesinas y mujeres-campesinas-indígenas) en la medida que parto del supuesto de la «interseccionalidad»,⁵ y por lo tanto, asumo que las mujeres están constituidas por una singular configuración de relaciones de poder que intersectan diferentes dimensiones (género, clase, raza, etnia). Sin embargo, para agilizar la lectura, usaré genéricamente la noción «subalternas» cuando refiera tanto a unas como a otras y, sólo cuando sea necesario haré la distinción.

Me interesa la **subalternidad campesina/indígena** porque en la literatura existente sobre el régimen político santiagueño se omite considerar al sector campesino-indígena como uno de los actores centrales de la arena política subnacional. Sin embargo, este grupo ha sido el que más ha visto vulnerado sus derechos ciudadanos

4. La identificación *indígena* es relevante ya que implica diferentes relaciones con la tierra, el Estado-nación, el sistema jurídico, entre otros y; esto marca algunas diferencias en relación a los posicionamientos políticos de quienes mantienen una identificación *campesina*.

5. Conceptualizar a partir de la lógica de la interseccionalidad es una precaución metodológica orientada a eludir los universales antropológicos que invisibilizan la singularidad y heterogeneidad del colectivo femenino.

durante el régimen *juarista* (se explicará más adelante), el que mayor trayectoria organizativa tiene (más de 25 años) y el que más rápidamente se incorporó a la dinámica política institucional tras la última intervención federal a la provincia producida en el año 2004.

Asimismo, me interesa **la subalternidad de las mujeres** (campesinas e indígenas) porque en esa trayectoria organizativa y reivindicativa se ha demostrado que la importancia del agenciamiento ciudadano y político de las mismas ha sido tan importante como su concurrente invisibilización (Gigena, 2011; 2013). Esto es constatable tanto en el ámbito partidario como en el estatal-institucional. Igualmente lo es al interior del movimiento de pertenencia (MOCASE y zonales regionales) para el cual, además, ejercen el cargo de representación por mandato. Es decir, si bien la subalternidad adquiere diferentes matices según el contexto específico en el cuál las relaciones se constituyen, se cumple aquello que sostiene Gayatri Spivak: «Dentro del itinerario suprimido del sujeto subalterno, la pista de la diferencia sexual está doblemente suprimida. La cuestión no es la de la participación femenina en la insurgencia, o las reglas básicas de la división sexual del trabajo [la cuestión es que] la construcción ideológica del género mantiene lo masculino dominante» (2003:328).

Mujeres, política y autoritarismo: el régimen juarista en Santiago del Estero

Santiago del Estero es una de las pocas provincias argentinas que detenta, desde el año 2000, una ley de cupo que establece la paridad en materia de representación femenina para cargos legislativos. Paradójicamente, esta medida fue promovida en democracia por el *juarismo*, un régimen político subnacional autoritario que es finalmente intervenido por el gobierno central a partir del año 2004.⁶

Aunque el proceso de democratización buscado con la intervención federal resultó lento y endeble, muchos de los sectores que habían sufrido la violencia institucional se volcaron a la política institucional y electoral. Esto queda demostrado en la

6. El régimen juarista es intervenido por el gobierno nacional luego de los feminicidios de Patricia Villalba y Leyla Bashier Názar (atribuidos a gente vinculada al gobierno provincial) y que dieron lugar a una de las expresiones de movilización popular más contundente que se recuerde en la historia de Santiago del Estero. Tengamos presente que esta provincia tuvo, desde 1920, trece interventores (enviados tanto por gobiernos de facto como democráticos), la mitad de los cuales se sucedieron durante la vigencia del *juarismo*. Pero el apunte distintivo sobre esta última intervención (la que se produce con posterioridad a los feminicidios) es que fue la única producida por efecto de los movimientos internos de protesta social (Saltalamacchia y Silveti, 2009) y, que produce el recambio dirigencial que supera al juarismo. La inmediatamente anterior, producida tras el «santiagoñazo» en 1993, pese a ser muy conocida en la literatura sobre las protestas en la argentina neoliberal, antes que una ruptura del juarismo implicó un reordenamiento político interno que permitió a Carlos Juárez disciplinar las fuerzas partidarias internas (frente a la emergencia de otro líder en condiciones de disputarle el poder) y volver a ejercer la gobernación inmediatamente (Barbetta, 2009).

composición que alcanzaron algunos organismos creados tras la intervención⁷ y en la composición del *Frente Compromiso Social*, que debutó en las elecciones provinciales del año 2008. En ambas instancias, la institucional y la electoral, se articularon sectores profesionales, sindicales y organizaciones de base (civiles y eclesiales) que durante el juarismo habían sufrido una violenta persecución. Y, entre los mismos, se destaca además el protagonismo del sector campesino-indígena; particularmente las mujeres, quienes de manera sostenida y progresiva fueron ganando espacios en la arena política provincial (Gigena, 2011, 2013, 2014).

«Autoritarismo subnacional», «enclave autoritario», «régimen político no democrático», «autoritarismo competitivo» son los conceptos a los que se apela regularmente, entre quienes han estudiado el sistema político de esta provincia (Gibson, 2004; Saltalamacchia y Silveti, 2009; 2012; Godoy, 2004; 2009), para referir a la persistencia de prácticas no democráticas durante más de medio siglo (aún en períodos democráticos a nivel nacional) y su fortalecimiento, durante la década de los noventa y las reformas neoliberales (Schnyder, 2009).

Resumidamente, y sin subvalorar el diferente énfasis analítico que importa el uso de cada concepto, todos los estudios remiten a un sistema enraizado en el liderazgo/dominación de Carlos Arturo Juárez durante más de 50 años.⁸ En el mismo, los instrumentos e instituciones de la democracia formal le permitieron hacer un ejercicio «legítimo» de la autoridad (basado en abultados triunfos electorales) pero bajo un control autoritario de los tiempos y mecanismos de la dinámica político-electoral; el establecimiento de una red de «intercambios de favores» entre muy diversos actores y grupos sociales y; una fuerte persecución a los opositores (Saltalamacchia y Silveti, 2012).

Carlos Juárez ejercía un férreo manejo patrimonial de diferentes recursos, habilitando de manera concurrente:

«a) una estructura partidaria confundida con la estatal que permite y alienta los compromisos y el intercambio de favores personales entre los miembros de los tres poderes, borrando todo esbozo de control horizontal entre los mismos; b) un control casi completo de los medios de comunicación afianzado por acuerdos de élite y por el gasto en propaganda y anuncios oficiales; c) un sistema de cooptación, delaciones, represión policial y persecuciones judiciales que inhibieron cualquier crítica proveniente de los excluidos del sistema, o incluidos en forma subordinada, y d) una legitimidad-de-origen sustentada por actos electorales y una legitimación-de-desempeño asentada en la capa-

7. La Subsecretaría de Derechos Humanos de la cual depende, además, el Observatorio de Derechos de las Comunidades Campesinas; el Registro de Aspirantes a la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Decreto N°215/2006); la Mesa de Diálogo y Trabajo sobre la Tierra y la Producción, compuesta por el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y la Mesa de Tierras (Decreto N°830/2006); el Comité de Emergencia para la atención de la problemática de los casos de conflictos de tierras (Decreto N°1929/2007).

8. Juárez fue, desde 1948, cinco veces gobernador; además de diputado nacional (1987-1991) y senador nacional (1991-1995).

cidad de regular y satisfacer demandas que se articulan íntimamente» (Saltalamacchia y Silveti, 2012:71).

Además de esto, existió una articulación patrimonialista con los grupos económicos más importantes que controlaron monopólicamente las obras públicas (Silveti, 2009), los servicios públicos – como electricidad y agua a cargo del grupo ICK (Barbetta 2009; Gigena 2013) – y, los servicios financieros – como el Banco de Santiago, también en manos del grupo ICK (Barbetta 2009) –. En tanto el Estado mantenía el monopolio empleador.⁹ Así, en Santiago del Estero la vigencia de las instituciones democrático-republicanas fue concomitante con la violación de los derechos políticos y las libertades civiles de algunos grupos de ciudadanos/as.

Mientras esto sucedía, y promediando el proceso de desgaste del juarismo que culminaría con la intervención federal, se produjeron medidas tendientes a fortalecer el liderazgo de la esposa del recurrente gobernador: «Nina» Aragonés de Juárez. Así, se creó la Secretaría de la Mujer (1995), luego transformada en Ministerio de la Mujer (1998) donde Nina ocupó el cargo de Ministra. Más tarde, fue electa vicegobernadora (en 1999) y culminó ejerciendo la gobernación (2002-2004) hasta la intervención decretada por el presidente Néstor Kirchner.

En este tiempo se sancionó la ley de cupo femenino que en su segunda versión del año 2000 estableció la representación paritaria¹⁰ de género, siendo el primer caso en el país y los pocos que actualmente tienen vigencia.¹¹

Coincido aquí con la interpretación que Mariana Godoy realiza respecto de la adopción de la medida. En medio de la mayor crisis política del juarismo: «... la ley servía para homologar la distribución de poder real al interior del Partido Justicialista-Juarista, más que a pretensiones de igualdad de género» (Godoy: 2009:79). De hecho, la disposición se sanciona en el período en que la Rama Femenina del Partido Justicialista, bajo la conducción de Nina Aragonés, adquiere una notable importancia cuantitativa disputando espacios de poder en toda la provincia.

Es decir, la ley no fue promovida «desde abajo», por grupos feministas, legisladoras o militantes partidarias. Su sanción es presentada como una de las tantas

9. Saltalamacchia indicaba (para el 2003) que 50 mil trabajadores eran empleados públicos y 60 mil familias recibían algún tipo de subsidio.

10. Ley Provincial n°6509/2000 de Cupo Femenino (modificatoria de la Ley Electoral) establece que las listas de candidatos a cargos electivos se integren con un proporción del 50 % de mujeres, ubicadas de modo alternado, de modo tal que de acuerdo al resultado electoral las mismas accedan a los cargo en esa misma proporción. Esta disposición fue mantenida por la Intervención Federal que dispuso adoptar como Ley Electoral para la provincia el Código Electoral Nacional (Ley Nacional n°19.945), a excepción de lo relativo al cupo femenino, manteniendo el 50 % vigente en la provincia pero no a nivel nacional. Finalmente, tras la reforma constitucional (2005) y el dictado de las leyes que la misma requería, se mantuvo el cupo paritario femenino y se agregó el cupo paritario capital/interior.

11. En Argentina las únicas provincias que han dictado leyes de paridad son: Santiago del Estero, Córdoba y Río Negro.

concesiones dadivosas del matrimonio Juárez (los que habían sido declarados por la Legislatura provincial «Ciudadanos Protectores Ilustres de Santiago del Estero»). Asimismo, no es posible considerar que la medida fuera adoptada para «adecuarse» a la ley de cupo femenino a nivel nacional.¹² Por un lado, en Argentina, las provincias tienen autonomía en materia de legislación electoral para cargos subnacionales y; por el otro, el juarismo se valía de todos los mecanismos posibles, incluido los electorales, para mantener el dominio de poder. Entonces, la adopción de la medida sólo puede entenderse en el marco del entramado local de poder.

Ahora bien, la ley paritaria no habilitó el acceso a las mujeres de aquellos sectores a quienes se les vulneraba sus derechos civiles y políticos, como las mujeres campesinas y campesinas-indígenas; aún cuando Santiago del Estero es una de las provincias con mayor incidencia de población rural en el país y con una muy larga trayectoria de organización política sectorial institucionalizada – Movimiento Campesino del Santiago del Estero, MOCASE – (Gigena, 2011, 2013).

Esta ausencia de una representación diversificada y plural es considerada, en la literatura que trata la temática de la participación política y la representación institucional, apenas como un dato o un supuesto. No se constituye en un campo específico de investigación empírica que permita establecer cuáles son las condiciones que impiden el ejercicio de ciertos derechos de ciudadanía por parte de algunas mujeres. De allí mi interés por considerarlas aquí, en este artículo, como el referente empírico privilegiado.

Por otra parte, ha sido notorio en todo este tiempo de trabajo en la provincia de Santiago del Estero que el reciente ejercicio de cargos electivos por parte de las mujeres subalternas se desarrolla sobre la pervivencia y vigencia de las estructuras autoritarias trazadas durante el juarismo. Esto es así porque la intervención federal significó la «caída» de Juárez y la dirigencia más inmediata, pero no modificó el tipo de relaciones y prácticas que hicieron posible su régimen político. Así, la relación de las mujeres y la política continuó atravesada por una construcción generizada de la participación pública, marcada por la sospecha del espionaje y el estigma de la violencia de la acción política femenina (Gigena, 2014).¹³ Esto, sin dudas, erosiona

12. Ley Nacional n°24.012/1991, modificatoria del código electoral que establece una cuota mínima de un 30 % de mujeres con posibilidad de ser electas.

13. La construcción generizada de la participación política tiene su principal clivaje en la figura de Nina Aragonés de Juárez, quien asumió rasgos autoritarios en el ejercicio del poder. Fue: «la síntesis simbólica de un tipo de poder masculino» (Godoy, 2004:6) y tuvo como efecto estigmatizar, por extrapolación, a todas las mujeres que se involucraban en política. Las mismas fueron etiquetadas como violentas, irascibles e irracionales: «batallón femenino», «rameras», «turba de faldas», «fuerza de choque», «brutales bastiones de mujeres», «escuadrón de Amazonas», «grupos de asalto», «barra brava». Asimismo, se tejieron acusaciones relativas a que la participación política femenina era el enmascaramiento de tareas de espionaje destinadas a detectar acciones de traición al régimen y otras prácticas de «dudosa moral» entre sus integrantes (como por ejemplo infidelidades matrimoniales), lo que luego sería sancionado con el confinamiento político del infractor/a (Gigena, 2014).

entramados y perspectivas, vol. 5, núm. 5, págs. 65-88 (oct. 2014/sept. 2015)

una acción política autónoma, lo que fue característico del tipo de control ejercido por el régimen autoritario juarista y lo que es propio del sistema patriarcal.

El ingreso de las subalternas a la dinámica política electoral

Las subalternas que ingresan a la dinámica de la política-electoral-institucional son dos. Una es la primera diputada campesina electa en la Argentina: Nélica Solorza. Cuando refiero a diputada campesina quiero destacar que es elegida en representación y con mandato del sector campesino, más allá del frente político electoral que la lleva como candidata:

«... como que la organización era la que me dio el mandato ¿no? (...) no podíamos decir “sí” sin consultar a la organización porque nosotros éramos representantes de la organización y en eso como que los representantes tenemos que ser muy cuidadosos (...) Cualquier propuesta, buena o mala, tenes que venir, tenes que venir a, a preguntar a la organización qué piensa; para que una organización crezca, en sus ideales» (Nélica Solorza, 2008).

Fue electa para el período 2008-2013 y reelegida para el período 2013-2017. La otra mujer es Ofelina Santucho, la primera diputada campesina-indígena electa en Santiago del Estero, para ejercer el cargo legislativo durante el período 2013-2017.

En términos absolutos dos mujeres puede parecer poco significativo. Y en términos relativos también: para una legislatura de 40 bancadas, 20 de las cuales deben ser ocupadas por mujeres, las subalternas ocuparon el 5 % durante el período 2009-2013 y el 10 % para el actual período (2014-2017). Sin embargo, hay que ponderar otras dimensiones para considerar, justamente, la relevancia de la elección de ambas:

1. Hasta la elección de Nélica Solorza, ninguna campesina había accedido a la legislatura provincial (tampoco a nivel nacional), en representación del sector campesino organizado. Luego, en el período electoral sucesivo, no sólo se mantiene la «banca campesina» sino que se suma una más;
2. Todavía ningún campesino o campesino-indígena ha sido electo para un cargo de legislador en la provincia, en representación del sector campesino organizado;
3. El único campesino que tuvo un cargo en el poder legislativo fue como «asesor» de otra diputada (una mujer no campesina pero muy comprometida en las acciones de defensa territorial del campesinado). Sin embargo, esta participación ha sido considerada como meramente *simbólica* o como un medio para el *fortalecimiento de la militancia social*.¹⁴ Nélica Solorza, en tanto, promedia-

14. ... yo tengo un compañero de MOCASE. como asesor mío, en la cámara. Yo le he elegido para que tenga la posibilidad de tener un ingreso, con la cantidad enorme de hijos que tiene, y que cobre salario y pueda militar en su organización, su representación campesina con cierta tranquilidad (...) **Más que nada se habilita a un espacio para que haya militancia (...) que se**

do el inicio de su segundo año de mandato legislativo, reemplazó a sus asesores (provenientes de sectores urbanos, letrados, miembros de grupos de apoyo del sector campesino) por dos mujeres campesinas. Este cambio, que fue resistido por algunos actores que, paradójicamente, dicen apoyar al campesinado, es crucial porque significó la autoafirmación de Nélide y la ampliación del acceso de las subalternas a los poderes públicos;

4. Nélide Solorza activó una red de militancia y trabajo político con otras mujeres campesinas e indígenas de la provincia que generaron las condiciones para duplicar la bancada de mujeres-campesinas / campesinas-indígenas.

Asimismo, es relevante la elección de ambas mujeres porque, a diferencia de lo que sucede con los indígenas, entre los cuales sí es posible encontrar mujeres que hayan accedido a cargos electivos, en el campesinado es infrecuente. Sirven como ejemplo, aunque la lista no es exhaustiva, los siguientes casos de mujeres indígenas en el Estado: Rita Liempe (electa diputada provincial en Buenos Aires, 2011); Andrea Charole (electa para el Instituto del Aborigen del Chaco, órgano autárquico de representación indígena exclusivamente, 2011); Milagros Salas (electa diputada provincial en Jujuy, 2013).

La importancia de considerar, entonces, la dimensión de la ruralidad o la cuestión de la identidad campesina es una deuda pendiente entre los estudios feministas y de género, como ya advierten algunas autoras inscriptas en éstas corrientes (Sampedro Gallego y Maya Frades, 2008) quienes indican que la subvaloración de la temática podría estar vinculada a la articulación primigenia entre la ciudad y los movimientos de emancipación femenina, sobre todo en Europa y Estados Unidos.

Por eso, en este punto, el feminismo latinoamericano tiene todavía mucho que aportar, desde su tradición y desde sus actuales formulaciones. Y, específicamente este estudio de casos, en una provincia donde el sector campesino no sólo tiene una importancia numérica muy significativa en el total de la población, como ya indiqué; sino que además es uno de los sectores de mayor incidencia política en las últimas décadas, la importancia de la dimensión rural/campesina se vuelve crucial e ineludible para un análisis interseccional e histórico.

Algunos indicadores socio demográficos permiten comprender más acabadamente la constitución de subalternidad de estas dos mujeres y la importancia de la identificación campesina. Nélide Solorza tiene actualmente 51 años y dos hijos. Es oriunda del extremo norte de la provincia, de San José del Boquerón (región que, hasta hace muy pocos años, tenía dificultades extremas de comunicación y accesibilidad – caminos, teléfonos, etc. – lo que redundaba en la exclusión de servicios básicos, como salud, educación, etc.). Completó sus estudios secundarios de adulta (entre 1997 y 2000, a través del programa *Educación en el Monte*). Ha sido, junto a su familia, pequeña productora agropecuaria. Su grupo base de pertenencia es la *Organización Campe-*

ocupen de eso, que militen, que tengan un ingreso, yo a mi trabajo lo hago sola (Legisladora C, 2011) [énfasis agregado].

sina de Copo, Alberdi y Pellegrini (OCCAP), espacio que presidió y vice presidió antes de su elección como diputada. Además, fue secretaria de la cooperadora de la escuela primaria, presidenta de la comisión de agua de su comunidad y miembro de la Asociación Civil El Ceibal (ONG dedicada al trabajo por el derecho y el desarrollo de los/as campesinos/as) y del Foro de la Agricultura Familiar.

Ofelina Santucho tiene actualmente 58 años y dos hijos. No completó sus estudios primarios. Fue elegida como cacique por su comunidad (*Breayoj comunidad indígena Tonocoté*) ubicada en la zona centro de la provincia, Villa Mailín, departamento Avellaneda (zona periurbana con similares características y problemáticas al lugar de procedencia de Nélide). Su principal medio de subsistencia es la pequeña producción agropecuaria. Fue delegada departamental del Foro de la Agricultura Familiar (FoNAF en adelante) y pre-candidata (año 2008) a comisionada municipal.

Considerando los perfiles sociodemográficos de las legisladoras nacionales (sobre la que existe literatura específica¹⁵) el promedio de edad y de hijos es bastante similar al de estas mujeres santiagueñas. No así el nivel educativo, la trayectoria profesional o laboral¹⁶ y, particularmente, las trayectorias políticas. De hecho, esta última dimensión es lo que, sin dudas, marca las diferencias más notables entre las subalternas y el resto de las mujeres y hombres que acceden a cargos electivos, tanto a nivel provincial como nacional.

Así, a diferencia de la mayoría de las legisladoras nacionales que han militado en partidos políticos, Nélide y Ofelina desarrollaron su militancia exclusivamente en Movimientos Sociales o agrupaciones sectoriales vinculadas al medio rural. Ambas, través de sus organizaciones de base, pertenecen al MOCASE y al FoNAF.

El MOCASE es una organización campesina de resistencia y defensa de los derechos posesorios territoriales. Se constituye como una respuesta colectiva de alcance provincial frente a los «desalojos silenciosos» (irregulares y violentos) que se producen en la provincia desde la década de los 60, agudizados en los 80, por el efecto de la expansión de la frontera agropecuaria sobre zonas históricamente excluidas del capitalismo agrario.¹⁷ Esta expansión del agronegocio hizo que el «mercado de tierras rurales» adquiriera un lugar central para el patrimonialismo juarista que avaló – mediante maniobras jurídico-burocráticas fraudulentas, represión policial, parapolicial y persecución al sector campesino – innumerables situaciones de despojo territorial.

15. Se coteja aquí con los datos disponibles sobre las legisladoras nacionales (Marx y AA.VV., 2007; Marx y AA.VV., 2008). No existe información sistematizada a nivel subnacional. Sin embargo, mi relevamiento da cuenta de una alta similitud entre los perfiles de las legisladoras (no campesinas-indígenas) electas en Santiago del Estero en los últimos dos períodos y las nacionales.

16. Según indican Marx y AA.VV. (2007) los niveles educativos de las mujeres electas son muy altos y sus profesiones están vinculadas al desarrollo de estudios superiores (predominantemente la docencia y la abogacía).

17. Con la modificación del modelo productivo (la «revolución verde»), la siembra de soja pudo extenderse sobre las zonas áridas generando una presión especulativa inmobiliaria y la expulsión de sus territorios de campesinos pobres o pequeños productores.

Así, Santiago del Estero, fue desde los 60 (y continúa siendo en la actualidad) una de las provincias en Argentina con mayores niveles de conflictividad por territorios rurales¹⁸ y el MOCASE (aún con sus fragmentaciones) la organización campesina más importante y de más larga trayectoria en el país.

El FoNAF es una organización nacional que nuclea a pequeños productores de más de 900 organizaciones de todo el país y representativas del heterogéneo escenario rural: pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, campesinos y productores sin tierra y Pueblos Originarios. Su finalidad es la incidencia en las políticas públicas de desarrollo rural para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar.

En Santiago del Estero, el FoNAF funcionó con dos características distintivas. Por un lado, articuló con el MOCASE y bajo el paraguas de las políticas nacionales de desarrollo rural (en sus inicios el Programa Social Agropecuario, luego PROINDER, PRODERNOA, entre otros) generaron un ámbito de trabajo bastante autónomo respecto del *juarismo* (Gigena, 2013). So pretexto del desarrollo del «productor», los/as campesinos/as podían reunirse, ejecutar prácticas de autodefensa y fortalecimiento institucional: «... es que en la época del gobierno de Juárez, sí, eso había que era bien claro, Juárez en sí no se metía porque era un programa nacional» (Dirigente de MOCASEI, 2007).

Por el otro, con la intervención federal, el FoNAF local se convirtió en un espacio de predominante presencia femenina y en la instancia privilegiada de articulación del sector campesino con el gobierno provincial. Es desde aquí que, cuando comienzan a desmantelarse algunos mecanismos del régimen juarista (al menos sus manifestaciones represivas más evidentes), el sector desarrolla sus propuestas de injerencia para la definición de las políticas públicas, como por ejemplo:

1. MOCASE logra obtener la personería jurídica, reconocimiento jurídico que el *juarismo* le había negado;
2. Se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Observatorio de Derechos de las Comunidades Campesinas;
3. La Mesa Provincial de Tierras formula un documento donde detalla la situación del campesinado y presenta una propuesta integral para una política agraria. Como corolario se modifica el artículo 182 bis del Código de Procedimiento Criminal que avasallaba el derecho posesorio del campesinado.¹⁹

18. La mayoría de las familias campesinas se ven afectadas por la tenencia precaria de las tierras que ocupan y trabajan y; no pueden acceder a los títulos de propiedad por no contar con los recursos necesarios para afrontar, por ejemplo, un juicio de prescripción veinteañal o un juicio sucesorio.

19. El artículo, aprobado en el 2000, otorgaba a los jueces de instrucción la facultad de desalojar campesinos sin mediar un procesamiento firme. A pedido de un supuesto titular dominial y por presunción de que el derecho invocado era verosímil, un juez podía dictar el orden de desalojo contra los campesinos y detenerlos por usurpación. Con la intervención

Finalizada la intervención, en el año 2005, asume como gobernador Gerardo Zamora y desde el nuevo gobierno se mantiene, también, una relación abierta con el campesinado. Bajo este marco se produce otra serie de políticas públicas destinadas a institucionalizar organismos de atención directa a la problemática campesina,²⁰ reafirmando el agenciamiento del sector y generándose las condiciones de posibilidad para la incorporación de algunos de sus miembros a la dinámica política y electoral.

Esto se concreta en el año 2008, cuando se constituye el *Frente Compromiso Social*, una nueva fuerza política, desvinculada de los partidos políticos tradicionales (UCR y PJ), que participa en elecciones provinciales apoyando al candidato a gobernador Zamora pero postulando candidatos a legisladores/as y comisionados/as municipales propios. En su primera elección se constituyen en la segunda fuerza política provincial.

En la conformación del Frente participan muchas personas que durante muchos años estuvieron vinculados/as a los programas nacionales y ONGs de apoyo en el trabajo con el sector campesino. Esas personas convocan a Nélide Solorza a integrar la lista de candidatos/a a legisladores/as provinciales y a Ofelina Santucho para ser candidata a comisionado municipal en su localidad. La primera logra la banca, la segunda no alcanza el cargo ejecutivo.

Como vimos, ni Nélide ni Ofelina tenían experiencias previas de militancias en organizaciones partidarias, tampoco antecedentes familiares de participación política-partidaria-electoral. Tampoco habían ejercidos cargos políticos (electos o designados) y, sus organizaciones de pertenencia son todavía a-partidarias, aunque importantes actores políticos:

«... para la organización, la organización bueno siempre es como que en su inicio se dijo bueno que no íbamos a tener ideologías partidarias, entre ellas las políticas (...) no teníamos experiencia, nadie te conocía en ese ambiente político, porque nosotros éramos cero partidarios de política, siempre se hacía política social. De ahí sí nos conocen, de lo que es la lucha por el movimiento, la lucha por, desde la Mesa de Tierra de ahí, más desde el MOCASE, desde ahí sí, nos reconocen» (Nélide Solorza, 2008).

«¿Saben cómo surge Nélide Solorza? Hoy ella es la delegada campesina de Santiago del Estero. Es a través del foro y su nexa con el MOCASE que nosotros consideramos que el sector debía pelear puestos políticos. ¿Para qué? Para poner gente nuestra y que puedan venir las soluciones para el sector porque sabemos lo que necesita esta gente... un doctor jamás va a entender nuestra posición por mucha buena voluntad que tenga de ayudar al sector nunca va a poder porque no ha vivido» (Ofelina Santucho, 2009).

Entonces, tanto el FoNAF (constituido entre los años 2004 y 2006), como el MOCASE (que surge como organización de tercer grado entre los años 1989 y 1990) y las experiencias previas de organización de base y movilización para la defensa territo-

federal se dicta la ley provincial n°6.686 que exige a los jueces disponer de la medida sólo en casos de autos de procesamiento firme.

20. Aquellos enumerados en la cita n°8.

rial (que datan de la década del 60) fueron, durante más de tres décadas, los espacios de formación política, jurídica y ciudadana aunque en un ámbito muy delimitado: los derechos territoriales y el desarrollo rural. En menor medida fueron apareciendo temáticas relativas a la salud, la educación y la violencia doméstica, todo en el marco de la vida rural y sin ninguna proyección de producir liderazgos vinculados a la institucionalidad estatal. Es decir, el ingreso a la dinámica electoral tuvo a las subalternas inermes en relación a la dinámica interna de los partidos políticos y a la dinámica de funcionamiento específica del Poder Legislativo.

Sin embargo, la formación exclusivamente sectorial no las inhibe: «... ¿qué me capacita? El andar (...) O sea que la formación que tiene el dirigente campesino no la dan las aulas, la da la lucha y la hace uno mismo» (Entrevista a Ofelina Santucho, Revista La Fuente, 2010:9). Y, asimismo, el ejercicio del cargo se constituye en el ámbito de la formación política personal. El Estado se vuelve un espacio de pedagogía política, un espacio de conquista para la exploración y el conocimiento para ejercer presión desde sus grupos de pertenencia:

«... nosotros sabemos porque, porque entramos en esto. Porque vimos que es muy conveniente tener una persona para que este y vea qué decisiones se toman, y desde ahí bueno poder ver... principalmente porque vos en esos lugares, en esos espacios ni sabes de qué se tratan, nada, entonces y bueno, y leyes o proyectos que se presentan bueno es como estar atentos, qué se decide para el sector y pelearla por lo menos (...) bueno uno tiene que ir aprendiendo pero sabes que teniendo ese espacio tienes muchas facultades» (Nélida Solorza, 2008).

Las acciones políticas desde el Estado y las huellas del feminismo no nombrado

En lo que refiere a la actividad legislativa propiamente dicha, además de tener una asistencia altamente regular en cada sesión de la unicameral, en los primeros dos años de mandato como legisladora Nélida había presentado (junto a su bloque) 12 proyectos. Como puede observarse en el listado subsiguiente, queda sentado que las presentaciones remiten con exclusividad a la representación del sector campesino, en tanto colectivo homogéneo y sin atender a las diferencias de género al interior del mismo.

Se trata de cinco proyectos de ley, uno de comunicación y seis de declaratoria. Del total, seis presentaciones dan visibilidad institucional a conflictos territoriales de gravedad (amenazas de grupos armados, homicidios, avallasamientos de los derechos posesorios) y dos proponen adhesiones (al Día de la lucha campesina y a la Ley Nacional de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena). Todos estos han sido aprobados.

Las restantes cuatro propuestas que tienen efectos jurídicos-burocráticos importantes al proponer medidas procedimentales y de institucionalización estatal de espacios informales creados durante el inmediato *posjuarismo* (una de estas en el

Tipo	Temática
Proyecto de ley	<p>Crear el Juzgado Especial de Tierras con jurisdicción en todo el ámbito provincial</p> <hr/> <p>Declarar la Emergencia Territorial por el término de 4 (cuatro) años en materia de Posesión y Propiedad de las tierras del Área Rural de Santiago del Estero, que ocupan las comunidades campesinas como poseedoras con ánimo de dueño.</p> <hr/> <p>Disponer la obligatoriedad de que la Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente, como trámite previo al otorgamiento de autorizaciones de permiso de desmontes o aprovechamiento forestal, de informar sobre dicho pedido al Registro de Poseedores y Comité de Emergencia de Tierras de la Jefatura de Gabinete de la Provincia</p> <hr/> <p>Adherir en todos su términos a la Ley Nacional n°26.160 de Emergencia de Posesión y Propiedad Indígena y a su prórroga establecida en la Ley n°26.554.</p> <hr/> <p>Institucionalizar vía ley los espacios creados por decreto, a saber: Mesa de Trabajo Docente, Mesa de Diálogo y Trabajo, El Gabinete de Trabajo y Conciliación, Registro de Aspirantes a la regularización de la tenencia de la Tierra, Mesa de Diálogo y Trabajo sobre Tierra y Producción, Consejo de Seguridad Ciudadana, Comité de Estudio y Apoyo del conurbano de Santiago del Estero, Consejo de Promoción y Desarrollo Provincial, Consejo Provincial de Políticas de Derechos Humanos, Comité de Emergencia para la atención de la problemática de los casos de conflictos de tierras.</p>
Proyecto de Comunicación	<p>Manifestar al PE la preocupación por la presencia de bandas armadas contratadas por civiles en comunidades campesinas. Solicitar al PE informes respecto de los sucesos producidos en el Paraje Pozo del Castaño (Dpto. Moreno).</p>

continúa en la página siguiente

marco de una especie de «ley ómnibus» que incluye a muy diversos sectores gremiales y sociales de la provincia), no fueron aprobadas.

Lo que la información muestra es que si bien la acción legislativa es significativa, considerando que se trata del posicionamiento de la problemática campesina de los conflictos territoriales en la institucionalidad provincial, Nélica produce una delegación de la propuesta legislativa respecto de otros temas que también atraviesan al campesinado (por ejemplo: violencia de género, atención primaria de la salud, terminalidad educativa, infraestructura, etc.) en los sectores partidarios que tradicio-

viene de la página anterior

Tipo	Temática
Proyecto de Declaración	Adherir y declarar de interés provincial el Día Internacional de la lucha campesina (Fecha: 17 de Abril)
	Repudiar por la brutal represión policial con saldo de numerosos heridos y que costó la vida de aborígenes en un desalojo de tierras ordenado en la provincia de Formosa.
	Repudiar los actos de violencia sufrido por la Comunidad Campesina de Pozo del Castaño y pobladores de Parajes vecinos del Dpto. Figueroa, como consecuencia de continuos intentos de usurpación de sus territorios por parte de especuladores inmobiliarios.
	Repudiar la presencia de bandas armadas contratadas por los empresarios Gándara y Méndez Ezcurra en el Lote Sacha Rupasca, Piruaj Bajo, que agredieron y hostigaron a los pobladores que realizaban actos de autodefensa pacífica de sus posesiones.
	Repudiar el asesinato de Cristian Ferreyra, el ataque a Cesar Godoy y otros miembros de su comunidad; solidarizarse con el Movimiento Campesino y los Pueblos Originarios; exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincial a disponer de los recursos necesarios para el inmediato esclarecimiento de los hechos ocurridos.
	Instar a que la Cámara de Diputados exprese su repudio por las amenazas de muerte sufridas por la Diputada Nélica Solorza y su familia por parte de empleados que responden a los empresarios Gándara y Méndez Ezcurra.

Proyectos presentados en la Legislatura (período 2009-2011). Fuente: Elaboración propia en base a los informes de gestión parlamentaria elaborados y difundidos por la Diputada Nélica Viviana Solorza.

nalmente se ocuparon de legislar, la mayoría de las veces en detrimento o con escasa consideración de los problemas del ámbito rural.

En similar sentido, Ofelina Santucho reafirma este posicionamiento cuando declara, al asumir su mandato como legisladora, que privilegiaría trabajar en la creación de un Juzgado de Derechos Reales y Ambientales donde se ventilen causas que afecten específicamente la posesión y reproducción campesina (finalmente creado en el año 2014, por ley provincial 7155) y una Ley de Tierras.

Estas acciones refrendan la idea de que las mujeres elegidas (o designadas) pocas veces se constituyen en «representantes», «portavoces» o «sensibles» a la problemática y los intereses de género (Archenti, 2002; Marx y AA.VV., 2007). Sin embargo, y más importante aún, son las advertencias que realiza Urania Ungo (2002), cuando marca la diferencia entre el *feminismo* y el *mujerismo* al momento de analizar las prácticas políticas:

«... el feminismo es **un conjunto de saberes y prácticas críticas desde la experiencia vivida por las mujeres como colectivo social históricamente sometido a la enajenación y es la posibilidad material y simbólica del colectivo de construir una solidaridad política y ética**, y por ello perfectamente distinguible de las prácticas que pretenden hacer de las mujeres esencia y/o naturaleza y en virtud de ello pensarnos como si se tratara de otra especie diferente. Este es el núcleo filosófico del **mujerismo**» (Ungo, 2002:84). [Énfasis original].

El mujerismo, así definido, es una posición que aparece recurrentemente en la crítica sobre el acceso y desempeño femenino en los poderes públicos. La misma considera que existe cierta «unidad natural» entre las mujeres y que, como corolario, esto debería llevar a una representación canónica del género en los espacios políticos una vez que los mismos son ocupados por las congéneres. Lo que esta interpretación omite son las relaciones de poder y subalternidad que existe entre las mujeres y, que las reivindicaciones de género o feministas son una construcción política singular y contextual, no una emergencia natural dada una determinada posición (biológica, de clase, etc.).

Entonces, es necesario reparar en otras prácticas de Nélide que han producido un descentramiento de la política en Santiago del Estero por fuera de la institucionalidad estatal y, más importante aún, que han generado una práctica política feminista, aún sin que ella misma se autoadscriba como feminista, y si atendemos a la definición dada por Ungo: un *agenciamiento* político de las mujeres.

Tras asumir su cargo en el año 2009, Nélide ha estado predominantemente enfocada en tres acciones. Por un lado, **la incidencia pública**, tanto provincial como nacional, para evitar la designación como Fiscal Federal de la provincia de un abogado conocido por su trabajo en contra de los campesinos desde el régimen de Juárez.²¹ Por otro lado, ha realizado un constante **acompañamiento en todos los conflictos territoriales** suscitados durante su mandato, asistiendo a la zona en conflicto, haciendo el seguimiento en las instancias estatales de la provincia que corresponden y, en algunos casos (los más conflictivos) ha presentado proyectos en la legislatura para aumentar su visibilidad (como ya mostré). Finalmente, ha promovido y sostenido

21. El abogado Pedro Simón, además de representar a empresarios en el desalojo de campesinos, estuvo involucrado personalmente en un litigio donde se detentaban escrituras públicas adulteradas. Por otra parte, como vice-presidente de la cámara de diputados, fue el autor del proyecto que dio vigencia al artículo 182 bis del Código de Procedimiento Criminal, derogado por la intervención federal del año 2004.

una articulación con las mujeres del FoNAF local que volvió conocible y accesible la práctica política institucional para muchas otras mujeres.

Esta última actividad ha tenido también proyección nacional y en la misma aparecen las huellas de un feminismo de/desde los márgenes, ya que si bien estas acciones no son nombradas ni concebidas como tales (feministas) por sus promotoras, las mujeres campesinas y campesinas-indígenas, son claras construcciones políticas de la «sororidad político y ética» (Ungo, 2002).

Y, para dejar más en evidencia la importancia y el carácter feminista de éstas prácticas, resulta interesante considerar las formas en que se configuran las oposiciones frente a las mismas y que se manifiestan en la subvaloración de las acciones de las subalternas cuando éstas acceden a un ámbito de poder político. Subvaloración que proviene tanto de otras mujeres (no campesinas ni indígenas) como de los hombres y, entre estos, muchos campesinos-indígenas. Veamos entonces.

La primera está presente en la subvaloración de la acción legislativa de Nélida Solorza (la única en ejercicio del mandato durante la realización de las entrevistas que informan este análisis) entre los/las legisladores/as, particularmente éstas últimas. Bajo un discurso de inclusión (subordinada) y pese a ser reconocido el compromiso sectorial de Nélida, se remite al alcance limitado de la representación de la misma por estar enfocada privilegiada y reductivamente al sector campesino:

«Nely, que si bien no es una persona que tenga protagonismo legislativo, en el sentido de hablar, es una persona absolutamente involucrada, con una problemática concreta, que es muy compleja de solucionar. Y cuando hay temas con respecto a eso, lo plantea en la Cámara de Diputados. Representa a su sector, válidamente, con todo el respaldo que hay que tener para representarlo (...). La veo como una diputada muy comprometida, no sé si con todas las problemáticas, pero sí con problemáticas específicas, y en esa área trabaja» (Legisladora B, 2011).

Asimismo, se disminuye el reconocimiento de su agenciamiento político, mediante una calificación diminutivo-peyorativa («esa mujercita») y diferenciada (no es «como una de la ciudad») de Nélida respecto del resto de las/os legisladoras/es, situación dada por su procedencia (rural, extrapartidaria y extrapolítica):

«A mí me parece bueno, porque antes que nada no habría nada de discriminación. Si la estamos integrando, como una de la ciudad, como decimos, es que estamos igualando ¿no es cierto? Entonces ahí no habría discriminación para nada, lo cual me gusta. Y, por un lado me preocuparía que la mujer, viene con otras ideas, las cuales aquí deben ser bicho raro, para cuando no conviene, al gobierno no le conviene escuchar, entre comillitas, y: “no la escuchen”. Como que no le darían participación, que las ideas de esa mujercita no se lleven a cabo, es me preocuparía (que aunque se pueda) no se quiera llevar a la práctica (sólo porque viene del campo)» (Legisladora A, 2011).

La segunda subvaloración se entiende a partir de considerar que las mujeres subalternas han accedido a cargos de mayor jerarquía institucional (legisladoras) que sus pares campesinos varones (asesores legislativos o comisionados municipales).

Esto es visto desde algunos sectores como un avance en el sentido de una mayor ciudadanía del propio sector campesino, por la posibilidad de un ejercicio más amplio de los derechos políticos. Pero, desde otros sectores y no minoritarios, se asume que esta «incorporación» al sistema político es una «negociación» con la estatalidad y el gobierno llevado adelante desde el Poder Legislativo y por mujeres, en detrimento de la lucha campesina.

Esta última postura la sostienen los sectores del MOCASE que históricamente se han considerado autonomistas, aunque la calificación es problemática y debe ser revisada desde el momento en que ellos mismos comienzan a adherir a facciones políticas del partido peronista y radical, y a insertarse en la política institucional.

Lo que cabe preguntarse entonces es: ¿no han enmascarado, bajo la reivindicación del discurso autonomista, un patriarcado que no tolera el avance y protagonismo de las mujeres-campesinas y campesinas-indígenas en el espacio público? ¿No se silencian, bajos esas reivindicaciones, la progresiva autonomización de las mujeres subalternas? Resulta muy significativo que junto a la reducción de la práctica político-institucional de los varones campesinos al ámbito local (escasamente relevante para la política provincial y nacional), las mujeres subalternas que trascienden ese ámbito son el foco privilegiado de atribución de las sospechas de traición a las históricas reivindicaciones del movimiento.

Para ejemplificar, desde el año 2012, como ya indiqué, Nélica ha realizado un constante acompañamiento frente a los conflictos territoriales, el asesinato de campesinos/as y la presencia de campamentos armados (parapoliciales) en el interior provincial. Algunos sectores de MOCASE, los autonomistas, cuestionaron este accionar aún cuando ellos mismo realizan similares prácticas habitualmente.

Entonces, lo que parece condenarse, en cualquier caso, es la irreverencia de la autonomía de las mujeres respecto de: a) la autoproclamada autonomía respecto del Estado por parte de algunas fracciones del MOCASE; b) la dinámica de las instituciones políticas, los poderes legales y fácticos, descentrando la acción política del claustro legislativo para agenciar al colectivo femenino, tal como ha sucedido en el espacio organizado de la Agricultura Familiar de donde emerge, por la activa incidencia de Nélica Solorza, la candidatura de Ofelina Santucho (una auténtica práctica de sororidad); c) los intentos de control e injerencia de los sectores no campesinos que trabajaban en la temática de la ruralidad; d) la autonomía de las campesinas respecto de las mujeres legisladoras; e) la autonomía en relación a las expectativas o mandatos de los varones campesinos de sus propias organizaciones de base.

Conclusiones

Las acciones afirmativas o cupos femeninos pueden considerarse como políticas tendientes a una ampliación del contenido y el alcance de las reivindicaciones del movimiento sufragista, una de las expresiones más importantes en la historia de la práctica y el pensamiento feminista vinculado a la lucha por la ampliación de la par-

ticipación de las mujeres en el espacio público. Sin embargo, esta perspectiva relegó, como advierte Ungo (2002), otras dimensiones cruciales para superar las condiciones de subordinación femenina: la modificación de dimensiones de la vida cotidiana y la construcción político-ética de la sororidad.

Las acciones afirmativas, junto al devenir despolitizado del concepto de género en los 90 y la crisis en el movimiento feminista (Ungo, 2002; Gargallo, 2006, Carosio, 2012) generó además que la atención se centrara predominantemente en las acciones de la política jurídico-institucional en/ desde el Estado y en términos de igualdad o equiparación hombre-mujer. Esto ha llevado a que la reflexión teórica y la observación empírica hayan postergado la consideración de otras prácticas que, escapándose del corset institucional y sin nombrarse como feministas, son una construcción original para repensar la emancipación de las mujeres y la relación con el Estado desde Latinoamérica.

Recuperar, entonces, las experiencias de estas mujeres, de su estar y actuar en la política, es una apertura significativa, tanto como el acceso mismo de ellas al Estado. Porque no debemos olvidar que en Argentina el acceso cargos electivos por parte de las mujeres subalternas es excepcional y tardío respecto de: a) la dinámica de emergencia y consolidación de los movimientos indígenas y campesinos y; b) la proliferación de medidas de acción afirmativa de género dictadas a partir de los 90.

Entonces, el caso aquí presentado nos plantea desafíos e interrogantes para la reflexión y el debate. Quisiera plantear algunos de ellos, apenas a título de cierre del artículo pero no del debate.

El ejercicio político de las mujeres debe ser pensado a través de nuevas dimensiones. Tal como sostiene Yuval-Davis (2004), es necesario trascender la concepción de ciudadanía que vincula al individuo de manera exclusiva con el «Estado-nación», porque nos lleva a hacer análisis de procesos de inclusión públicos muy selectivos. La autora sugiere, más bien, que cualquier noción de ciudadanía en relación al género debe considerar los tipos de autonomía individual permitidos a las mujeres, respecto del Estado pero también respecto de otras organizaciones de la sociedad civil y de la familia. Muchas otras feministas latinoamericanas, como Gargallo (2006), Ungo (2002), Carosio (2012), también destacan que el feminismo se define, centralmente, por los niveles de autonomía y libertad que las mujeres pueden ejercer en sus experiencias cotidianas. Hacia allí, entonces, debe orientarse la mirada analítica. Y esto me lleva a resaltar otras dos cuestiones.

Por un lado, que es necesario considerar el modo en que el ejercicio ciudadano producido desde instancias de inclusión y socialización ciudadana y política intermedias (marcadas por la clase, la etnia o la raza) «condicionan» el ejercicio de cargos en el Estado. Cómo hemos visto aquí, las subalternas, en materia de acción legislativa específica, no trascienden los límites de la representación sectorial. Esto suele denominarse en la ciencia política como una representación descriptiva (que da cuenta de la elección de mujeres en puestos de elección popular) pero que no alcanza a generar una representación sustantiva (que sería la representación de intereses de género).

No podemos negar que la representación (en los ámbitos institucionales) de un sector que ha visto vulnerado por décadas sus derechos, es fundamental para la ampliación de la democracia. Como tampoco podemos soslayar que ciertas acciones, descentradas de las dinámicas que la institucionalidad legislativa y el movimiento de pertenencia prescriben a las campesinas, pueden ser consideradas *prácticas feministas*, y esto amplía aún más el ejercicio democrático al redefinir el contorno del espacio político para las mujeres.

Esta afirmación no puede, en ningún sentido, considerarse como una atribución por parte de la academia de la condición de feministas a determinadas mujeres que por sí mismas no lo hacen. Tal como anuncié al inicio de este trabajo y de acuerdo al enfoque asumido, tributario de las feministas latinoamericanas contemporáneas más representativas, de lo que se trata es de analizar las prácticas de las mujeres antes que sus adscripciones identitarias (feministas en este caso).

Y, las prácticas anteriormente referidas como feministas lo son porque tratan de acciones que conllevan un potencial emancipador para el heterogéneo colectivo de mujeres y para un grupo subalterno en particular: las campesinas y campesinas-indígenas santiagueñas. Detectar y reflexionar críticamente sobre esas prácticas resulta un aporte sustancial para la necesaria redefinición de los feminismos en relación a la política, a la estatalidad, a la ruralidad y a las fronteras que el patriarcado impone frente a lo público.

Por otra parte, al analizar el acceso de las mujeres al Estado, es necesario trascender los enfoques institucionalistas-procedimentales que se proponen «remediar» situaciones de «ciudadanías de baja intensidad» con medidas afirmativas sin considerar que la participación, concebida exclusivamente desde la perspectiva de la igualdad, desatiende dos aspectos cruciales respecto de las subalternidades, a saber: a) las diferencias entre mujeres y la opresión que algunas ejercen sobre otras y; b) las diferencias entre algunas mujeres (no subalternas) y los hombres subalternos. Es necesario, entonces, considerar analíticamente la cuestión de las relaciones inter e intra género.

En resumen, la llegada de las subalternas a la legislatura santiagueña es un avance incuestionable pese a los condicionantes aludidos. Asimismo, son una oportunidad para el análisis académico, para repensar el feminismo y las categorías de las que se vale el mismo; para repensar el alcance democratizador de las medidas que se propusieron ampliar el ejercicio de los «derechos políticos» de las mujeres a partir de los 90. Sin partir del supuesto de la heterogeneidad del colectivo femenino y la necesidad de su visibilidad y autorepresentación, y sin atender a las experiencias concretas, mínimas y cotidianas de las mujeres subalternas, esta tarea quedará inconclusa.

Bibliografía

- Archenti, N. (2002) Los caminos de la inclusión política. Acciones afirmativas de género. En Vásquez, S. (comp.) *Hombres públicos, mujeres públicas*. (pp. 25-58). Buenos Aires: Fund. Karakachoff.
- Archenti, N. y Tula M. (2013) «¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina». Seminario de Investigación #9, Instituto de Iberoamérica, USAL.
- Barbetta, P. (2009) En los bordes de lo jurídico. Conflictos por la tenencia legal de la tierra en Santiago del Estero, Tesis de Doctorado. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Carosio, A. (2012) *Feminismo y Cambio Social en América Latina y el Caribe*. «Presentación». (pp.9-17). Buenos Aires: CLACSO.
- Galindo, M. (2006) «Indias, putas y lesbianas juntas revueltas y hermanadas. ¡Un libro sobre Mujeres Creando!» en MONASTERIOS, Elizabeth (ed.). *No pudieron con nosotras. El desafío del feminismo autónomo de Mujeres Creando*. La Paz: Plural Editores/University of Pittsburgh. Pp.27-60.
- Gargallo, F. (2007) «Feminismo Latinoamericano» en Revista Venezolana de Estudios de la Mujer vol.12, n°28 (pp. 17-34).
- Gargallo, F. (2006) *Ideas Feministas latinoamericanas*, México: UACM.
- Gibson, E. (2004) «Subnational Authoritarianism: territorial strategies of political control in democratic regimes», Annual Meeting of The American Political Science Association. Northeastern University.
- Gigena, A. (2011) «La participación de mujeres indígenas y campesinas en las dinámicas político-estatales. Un estudio comparativo de Argentina y Bolivia». Informe de Beca CLACSO-Asdi.
- Gigena, A. (2013) *Procesos de subjetivación de indígenas y campesinos en luchas por la tierra en el norte de Argentina*. Córdoba: EDDUC.
- Gigena, A. (2014) «La política de las subalternas: paridad de género y mujeres indígenas-campesinas en Santiago del Estero (Argentina)». Foro Internacional «Mujeres, política, democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latina», Instituto de Iberoamérica, USAL
- Godoy, M. (2004) «La Punta del Iceberg. Repensando los fundamentos simbólicos del dominio juarista en Santiago del Estero», Revista Digital de Ciencias Sociales ACILBUPER. (pp. 1-15).
- Godoy, M. (2009) «El PJ juarista en la espesura de la crisis del régimen. Un mapa de la estructura partidaria para ir hacia las prácticas» en Silveti, M. (2009) (comp) *El Protector Ilustre y su Régimen: Redes políticas y protestas en el ocaso del juarismo*. (pp. 57-88). Santiago del Estero: UNSE.
- Marx, J. y AA.VV. (2007) *Las legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Marx, J. y AA.VV. (2008) «¿En pie de igualdad? Quince años de cupo femenino en Argentina» en Ríos Tobar, M. (edit) *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina* (pp. 99 a 127). Santiago de Chile: FLACSO-Chile, IDEA.

entramados y perspectivas, vol. 5, núm. 5, págs. 65-88 (oct. 2014/sept. 2015)

- Krook, M. (2008) «La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global». En Ríos Tobar, M (ed.) *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. (pp. 27-61). Santiago de Chile: FLACSO.
- Saltalamacchia, H. y Silveti, M. (2009) «Movilización popular y régimen político en Santiago del Estero». En Silveti, M. (2009) (comp) *El Protector Ilustre y su Régimen: Redes políticas y protestas en el ocaso del juarismo*. (pp. 129-180). Santiago del Estero: UNSe.
- Saltalamacchia, H. y Silveti, M. (2012) «Régimen político y límite a la acción colectiva. El caso de Santiago del Estero, Argentina». *Revista POLIS*, vol 8, n°1. (pp. 67-113).
- Sampedro Gallego, R. y Maya Frades, V. (eds) (2008) *Mujeres Rurales. Estudios multidisciplinares de género*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Schnyder, M. (2009) «Política y violencia en la democracia Argentina. La democratización sub-nacional a la luz de las prácticas partidarias y los usos de la policía durante el Juarismo en Santiago del Estero», Tesis de doctorado. Universidad Nacional de Rosario.
- Spivak, G. (2003) ¿Puede el subalterno hablar?. *Revista Colombiana de Antropología*, 2003, n°39. (pp. 297-364).
- Ungo, U. (2002) *Conocimiento, libertad y poder. Claves críticas en la teoría feminista*. Panamá: Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá.
- Yuval-Davis, N. (2004) *Género y nación*. Lima: Flora Tristán.